



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1663-2019-UNAP

Iquitos, 22 de octubre de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 091-2019-CEP/CRVII/CUSCO, presentado el 09 de setiembre de 2019, por la decana del Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, sobre auspicio académico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Francisca Rodríguez Andia, decana del Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, solicita al rector auspicio académico para el desarrollo del V Congreso Internacional de Enfermería "Tendencias Actuales en Especialidades y Salud Pública", que se realizará en la ciudad de Cusco, del 10 al 12 de octubre de 2019;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente otorgar el auspicio académico al Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, de conformidad con lo que establece la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 053-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar con eficacia anticipada, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, para el desarrollo del V Congreso Internacional de Enfermería "Tendencias Actuales en Especialidades y Salud Pública", que se realizó en la ciudad de Cusco, del 10 al 12 de octubre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el taller mencionado en el presente dispositivo legal, el Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional VII Cusco, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL